



BUIN, 09 de Septiembre de 2009.

DECRETO TC. N° 131 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Repertorio N° 942 – 2009, de fecha 03 de Septiembre de 2009, **“DIPUTADO PARA COBRAR Y PERCIBIR, MANDATO PARA PAGAR, COMPENSACION Y TERMINACION DE CONTRATO DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**.

3.- El Memorandum N° 611, de fecha 04 de Septiembre de 2009, de la Asesoría Jurídica, en el que remite Escritura Publica correspondiente a Diputado para cobrar y percibir, mandato para pagar, compensación y terminación de contrato de Diseño Paisajista Limitada a I. Municipalidad de Buin, relativa a recuperación y mantención de Áreas Verdes de la Comuna de Buin.

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 08 de Septiembre de 2009.

DECRETO.

1.- Apruébese **REPERTORIO N° 942 – 2009**, de fecha 03 de Septiembre de 2009, **“DIPUTADO PARA COBRAR Y PERCIBIR, MANDATO PARA PAGAR, COMPENSACION Y TERMINACION DE CONTRATO DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA A ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”**, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED. RFU. EAO. AGM. spg.
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- D.O.M.
- D.A.Y.O
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.



REPERTORIO NUMERO 942 - 2009

**DIPUTADO PARA COBRAR Y PERCIBIR, MANDATO PARA PAGAR,
COMPENSACIÓN Y TERMINACIÓN DE CONTRATO
DISEÑO PISAJISTA LIMITADA**

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Buin, comuna del mismo nombre, Provincia del Maipo, República de Chile, a tres de septiembre de dos mil nueve, ante mí, **PEDRO HERNAN ALVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público, con oficio en calle Balmaceda número doscientos setenta y tres, Local ciento siete, de esta comuna, comparecen: por una parte **DISEÑO Y PAISAJISMO LIMITADA**, Rol Único Tributario número ochenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos guión ocho, representada legalmente por don **Manuel Jesús Saavedra Cerón**, abogado, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número diez millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve guión, ambos domiciliados en calle Jorge Washington número cuatrocientos once, comuna de Ñuñoa, Santiago, Región Metropolitana, de paso en ésta, en adelante e indistintamente **"LA EMPRESA"**, y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guión dos, representada legalmente por su Alcalde, don **Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos diecisiete guión ocho, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acredita su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO: Antecedentes.** La Ilustre Municipalidad de Buin se encuentra ejecutando el proyecto denominado "Recuperación y Mantenimiento de Áreas Verdes Comunales", para lo cual contrató a la empresa "Diseño Paisajista Limitada", conforme a los antecedentes que se señalan a continuación: por Decreto **TC número cien de fecha diecisiete de Noviembre de**





dos mil seis, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública para el proyecto denominado **"RECUPERACION Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES COMUNALES"**. Por Decreto **TC número ciento quince de fecha once de Diciembre de dos mil seis**, se deja sin efecto Decreto Alcaldicio TC número cien, con el que se hace el primer llamado a Licitación, y aprueba un nuevo llamado a Licitación Pública para el proyecto denominado **"RECUPERACION Y MANTENCION AREAS VERDES COMUNALES"**. Por Decreto **TC número diecinueve, de fecha nueve de Enero de dos mil siete**, se adjudica la Licitación Pública indicada, a la Empresa DISEÑO PAISAJISTA LTDA. Rut Número ochenta y seis millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos guión ocho. Con fecha uno de Febrero de dos mil siete, la Municipalidad y la Empresa suscribieron el Contrato, para la ejecución del proyecto denominado **"RECUPERACION Y MANTENCION DE AREAS VERDES COMUNALES"**, registrado en Secretaría Municipal con el número once de dicho año. Por Decreto **TC número setenta y seis de fecha treinta y uno de Mayo de dos mil siete**, se otorga un Aumento de Plazo de treinta días corridos, según lo estipulado en el punto número trece de las Bases Administrativas Especiales que dice relación a la etapa de "recuperación inicial" de la obra denominada, "Recuperación y Mantenición de Áreas Verdes Comunes", ejecutada por la Empresa "Diseño y Paisajista Limitada", lo que fue celebrado a través de contrato de fecha veintinueve de agosto de dos mil siete, registrado en Secretaría Municipal bajo el número setenta y cinco guión dos mil siete. Por Decreto **TC número ochenta y dos, de fecha veintinueve de Junio de dos mil siete**, se otorga un Aumento de Plazo por treinta y un días al proyecto antes mencionado. Por Decreto **TC número noventa y cinco, de fecha veinte de Agosto de dos mil siete**, se otorgan obras extraordinarias del proyecto MEJORAMIENTO BANDEJONES ENTRADA A LINDEROS consideradas en licitación de **"RECUPERACION Y MANTENCION DE AREAS VERDES COMUNALES"**, según Artículo sesenta y dos de las Bases Administrativas Generales, suscribiéndose el respectivo contrato el once de Septiembre de dos mil siete, y que fue registrado en Secretaría municipal bajo el número ochenta y dos guión dos mil siete. Por Decreto **TC número noventa y seis, de fecha veinte de Agosto de dos mil siete**, se otorgan obras extraordinarias del proyecto MEJORAMIENTO ÁREA VERDE POBLACION MANUEL RENGIFO





consideradas en licitación de **"RECUPERACION Y MANTENCION DE ÁREAS VERDES COMUNALES"**, según Artículo sesenta y dos de las Bases Administrativas Generales, suscribiéndose el respectivo contrato el once de Septiembre de dos mil siete, y que fue registrado en Secretaría municipal bajo el número ochenta y uno guión dos mil siete. Por Decreto **TC número noventa y siete, de fecha veinte de Agosto de dos mil siete**, se otorgan obras extraordinarias del proyecto CONSTRUCCIÓN PISTA DE SKATE EN PARQUE O´HIGGINS consideradas en licitación de **"RECUPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNALES"**, según Artículo Sesenta y dos de las Bases Administrativas Generales, suscribiéndose el respectivo contrato el once de Septiembre de dos mil siete, y que fue registrado en Secretaría municipal bajo el Número ochenta guión dos mil siete. Por Decreto **TC número ciento treinta y cinco de fecha doce de Diciembre de dos mil siete**, se aprueba la ampliación de Contrato de la EMPRESA **"DISEÑO PAISAJISTA LTDA"**, para la ejecución de los proyectos **"RECUPERANDO LOS ESPACIOS PÚBLICOS BUIN SE ASEGURA I Y II"**, del Programa de Seguridad Pública de acuerdo al Artículo sesenta y dos Administrativas Generales de **"Recuperación y Mantención Áreas Verdes Comunales"**, como asimismo lo señalado en las Bases Administrativas Especiales número veintidós, Trabajos Extraordinarios de la misma Licitación, lo que fue celebrado a través de contrato de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil siete, registrado en Secretaría Municipal bajo el número ciento cuatro guión dos mil siete. Por Decreto **TC. Número cuarenta y uno de fecha tres de Marzo de dos mil ocho**, se aprueba el aumento de obras, a la Empresa **"DISEÑO Y PAISAJISTA LTDA."** De las obras **"Mejoramiento Área Verde Población Manuel Rengifo"** y **"Mejoramiento Bandejonas Entrada a Linderos"**, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo veintidós de las Bases Administrativas Especiales del proyecto denominado **"RECUPERACION Y MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES COMUNALES"**, estas obras fueron ejecutadas por la Empresa y existe una boleta de garantía que está vigente. **SEGUNDO: Detalle de las deudas.** La empresa "Diseño Paisajista Limitada." prestó servicios para la Municipalidad hasta el día diez de agosto de dos mil nueve, y el último pago efectuado por la Municipalidad corresponde a los servicios del mes de marzo de dos mil nueve, de tal suerte que, a la fecha, la Municipalidad





le adeuda a la empresa el pago correspondiente a los meses de abril, mayo junio julio y diez días del mes de agosto, todos del año dos mil nueve, por un total de sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos, conforme consta en las facturas número seis mil quinientos seis y seis mil quinientos noventa y cinco emitidas por Diseño Paisajista Limitada. Por su parte, producto de la inejecución en tiempo y forma del contrato singularizado precedentemente, Diseño y Paisajista Limitada adeuda a la Municipalidad la suma de treinta millones doscientos ochenta mil doscientos tres pesos por concepto de multas administrativas que, conforme a las Bases Administrativas, la Municipalidad le cursó a la primera. Por otra parte, las partes comparecientes dejan constancia que Diseño Paisajista Limitada cedió la factura numero seis mil quinientos seis, por un monto de catorce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos, correspondiente al servicio del mes de abril, a la sociedad Factorline Sociedad Anónima, hecho que fue debidamente notificado a la Municipalidad. La empresa adeuda a los trabajadores que laboraban en la ejecución del contrato indicado en la cláusula primera los sueldos de julio y diez días del mes de agosto, las cotizaciones provisionales correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de dos mil nueve, así como la totalidad de las remuneraciones correspondientes a los meses de julio y agosto de dos mil nueve. **TERCERO: Mandato.** Por el presente acto, "DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA", viene en otorgar mandato especial e irrevocable a la Ilustre Municipalidad de Buin, a fin de que ésta por medio de su representante legal, despida a los trabajadores de la empresa que prestan servicios en las faenas de la comuna de Buin, pague con parte de las sumas adeudadas a DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA, las deudas por concepto de remuneraciones, imposiciones, leyes sociales y finiquitos de los trabajadores que dicha empresa tenía contratado para dar cumplimiento al contrato de mantención de áreas verdes, ya singularizado en la cláusula primera, de este instrumento, tendiendo las más amplias facultades que en derecho se requieran, pudiendo inclusive autocontratar, en virtud, de la responsabilidad subsidiaria y/o solidaria que la Municipalidad pudiere tener para con tales trabajadores. En aquella parte de este contrato, en cuya virtud, la Ilustre Municipalidad de Buin, asume la calidad de mandataria podrá: Uno) Cobrar, percibir y pagar todo cuanto se adeudare a la mandante,

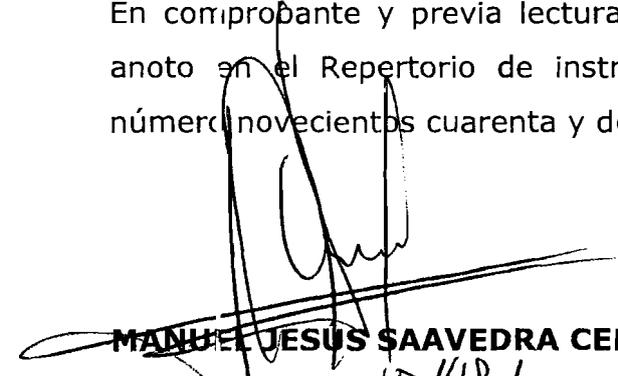




por concepto de los servicios prestados a la Municipalidad en virtud del contrato tantas veces citado, sea que se hayan girado, aceptado y/o librado en forma nominativa, a la orden y/o al portador, quedando facultada la mandataria para retirar tales títulos de créditos y, demás, documentos mercantiles y/o bancarios extendidos a nombre de la mandante, cobrar y percibir su valor, sean éstos nominativos o no, otorgar recibos y cancelaciones y cualquier otro documento que sea exigido para obtener el pago de lo adeudado a la mandante, estando expresamente facultada para depositar tanto el importe como tales documentos bancarios y/o títulos de crédito, en su cuenta corriente y/o bancaria y de cheques. Dos) Auto - contratar consigo misma. En el cumplimiento de este mandato, la mandataria estará liberada de la obligación de rendir cuenta y, como se señaló, el mismo, tendrá carácter de irrevocable en los términos previstos en el artículo doscientos cuarenta y uno del Código de Comercio. **CUARTO: Pago de factura cedida.** La Municipalidad, por disponerlo así la ley deberá proceder al pago de la factura número seis mil quinientos seis, por un monto de catorce millones cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos, correspondiente al servicio del mes de abril. **QUINTO: Compensación.** Las partes comparecientes, compensan las deudas recíprocas hasta el monto que las sumas disponibles alcancen. **SEXTO:** El saldo de la deuda municipal que eventualmente existiere a favor de la Empresa, una vez descontadas las sumas correspondientes a la factura cedida a Factorline Sociedad Anónima, el pago de las obligaciones laborales y provisionales para con los trabajadores de la Empresa que se desempeñan en las faenas objeto del contrato de la cláusula primera, y la compensación por las multas cursadas por la Municipalidad, será restituida por esta última a la Empresa. **SEPTIMO: Término contrato de mantención.** Por el presente acto, los comparecientes, de mutuo acuerdo, ponen término al contrato de mantención, ya individualizado en la cláusula primera, de éste instrumento.- Asimismo, la Ilustre Municipalidad de Buin se obliga a no cobrar y restituir a DISEÑO PAISAJISTA LIMITADA la boleta de garantía número cero cero seis seis nueve siete tres, tomada ante el Banco Itau, para caucionar el citado contrato. **OCTAVO: Personerías.** La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y Sentencia de Proclamación de Alcalde



comuna de Buin, de fecha veinte cinco de noviembre de dos mil ocho, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de don Manuel Jesús Saavedra Cerón para representar a la empresa "Diseño Paisajista Limitada" consta en escritura pública de fecha veinticuatro de junio de dos mil nueve, suscrita ante el Notario don Ulises Aburto Spitzer, Notario Público Suplente de don Raúl Iván Perry Pefaur, Titular de la Vigésima Primera Notaría de Santiago, guardada en su repertorio bajo el número veintitrés mil cuatrocientos treinta y ocho guión nueve.- Minuta redactada por el Abogado don Ariel Gómez Muñoz.- En comprobante y previa lectura así lo otorga y firman. Se da copia y anoto en el Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo bajo el número novecientos cuarenta y dos - DOS MIL NUEVE.- DOY FE.-


MANUEL JESÚS SAAVEDRA CERÓN

C.I. N° *10.045.468-6* en representación de **DISEÑO Y PAISAJISMO LIMITADA**, R.U.T. 86.693.800-8.



RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE

C.I. N° *8.746.817-8*, Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, RUT.: 69.072.500-2.

